RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2: "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA" DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO".

Expdte. CONTR 2024 1163278 (LOTE 2025 172)

Visto el expediente relativo a la licitación del Lote 2: "Suministro de material consumible de informática" del contrato denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" (Expdte. CONTR 2024 1163278 - Lote 2025 172), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista, en particular, la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, de la cual se desprende:

1. Que a la licitación del Lote 2 del contrato: "Suministro de material consumible de informática", han presentado sus ofertas, en tiempo, 5 licitadoras: COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, S.L. (B28475002); PEDREGOSA, S.L. (B41501388); PXPLAYERS, S.L. (B70991849); TEDITRONIC S.L. (B30665400), y VASCO INFORMÁTICA, S.L. (B29361896).

2. Que con fecha 9 de enero de 2025 se procede a la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos y se realiza el análisis de la documentación contenida en ellos, observándose defectos u omisiones subsanables en la presentada por COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L. (B28475002) y PXPLAYERS, S.L. (B70991849), lo que da lugar, con fecha de 15 de enero de 2024, a la remisión de los correspondientes requerimientos de subsanación.

3. Que, transcurrido el plazo de tres días naturales concedido para la subsanación de las deficiencias encontradas, ninguna de las dos entidades requeridas ha presentado respuesta, por lo que se estima que sus proposiciones incumplen los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, circunstancia que constituye, según su apartado 10.2, motivo de exclusión. En particular, en el caso de COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L. (B28475002) se considera que las especificaciones técnicas del Docking Station incluido en su oferta no se corresponden con las indicadas por la AACID en el modelo de proposición económica del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece en su apartado 2 lo siguiente: "La oferta deberá contener los precios unitarios de todos y cada uno de los artículos contenidos en el modelo de proposición económica correspondiente al lote o lotes a los que se licita. La presentación de la oferta en unos términos diferentes a los descritos podrá dar lugar a la exclusión de la licitadora". Por su parte, PXPLAYERS, S.L. (B70991849) no ha aportado la documentación correspondiente al Sobre Único Electrónico conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Que, a la vista de lo anterior, con fecha 27 de enero de 2025 se acuerda la admisión definitiva de PEDREGOSA, S.L. (B41501388); TEDITRONIC S.L. (B30665400), y VASCO INFORMÁTICA, S.L. (B29361896) al procedimiento de adjudicación del contrato, así como la exclusión de COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L. (B28475002) y PXPLAYERS, S.L. (B70991849) por incumplir los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el detalle expuesto con anterioridad. A continuación, y en el mismo acto, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones que han resultado admitidas, según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado por orden decreciente:

Licitadoras	B41501388 - PEDREGOSA SL	B29361896 - VASCO INFORMATICA SL	B30665400 - TEDITRONIC SL
Propuesta económica (Máx. 100 puntos)	94	91	87

5. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha de 4 de febrero de 2025 se ha requerido a PEDREGOSA, S.L. (B41501388) la documentación previa a la adjudicación, que ha sido presentada en tiempo y forma por la licitadora con fecha de 13 de febrero de 2025.

A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el Lote 2: "Suministro de material consumible de informática" del contrato denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" (Expdte. CONTR 2024 1163278 – LOTE 2025 172), a PEDREGOSA, S.L. (B41501388), por un importe máximo de diez mil ciento setenta euros (10.170,00 €), IVA excluido, más la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco euros y setenta céntimos (2.135,70 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de doce mil trescientos cinco euros y setenta céntimos (12.305,70 €), IVA incluido, al haber obtenido su proposición la calificación más alta de entre las concurrentes y ajustarse la misma al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo. - Notificar esta Resolución de adjudicación a PEDREGOSA, S.L. (B41501388), y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en

los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí